

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

(Gaceta del 11 de Diciembre)
REAL ORDEN
 Vista una consulta de esa Comisión mixta al Ministerio de la Guerra por el Capitán General de Aragón, y transmitida á este Ministerio en 24 de Septiembre último, relativa á la forma en que ha de sortearse á un prófugo indultado con posterioridad al sorteo supletorio que se verificó el primer domingo de Julio anterior, con arreglo á la Real orden de 11 de Julio próximo pasado:

Considerando fundadas las observaciones del Capitán general de Aragón, así como que se encuentra ya próximo el sorteo de 1903, y que la práctica de sorteos supletorios por lo molesta y complicada debe evitarse todo lo posible, reduciéndola á los casos en que sea absolutamente necesario, especialmente á aquellos en que de no efectuarse quedaría alterado el total de mozos alistados en su Ayuntamiento; y

Considerando que el Real decreto de 20 de Junio último contiene reglas para el sorteo é incorporación á filas de los mozos acogidos á sus beneficios, que por analogía pueden aplicarse á los indultados en virtud de decretos anteriores que aun no hayan llenado, por cualquier circunstancia, esas formalidades;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:
 1.º Los mozos indultados en virtud de los Reales decretos de 7 de Febrero y 18 de Diciembre de 1901, que por pertenecer á reemplazos anteriores á 1897, ó por otras causas, no hayan sido comprendidos en ningún sorteo general ni sujetos después á otro supletorio, lo serán, cualquiera que sea el reemplazo de que procedan, en el próximo alistamiento y sorteo de 1903.

2.º Se exceptúa de esta disposición á aquellos mozos á quienes habiéndoseles aplicado la penalidad del art. 31 de la ley Reclutamiento vigente, se les haya colocado en cabeza de lista en cualquiera de los reemplazos de 1901 ó 1902, los cuales sufrirán un sorteo supletorio, caso de que por indultarseles de dicha penalidad deban cesar

de figurar en cabeza de lista y ocupar el puesto que la suerte les designe.

3.º Las Comisiones mixtas de Reclutamiento quedan facultadas para señalar las fechas de dichos sorteos supletorios, bien en toda la provincia, bien para cada pueblo, según las circunstancias y el número de mozos que deban ser comprendidos en ellos, procurando se efectúe en el plazo más breve posible.

4.º Para los demás no alistados se observará lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 20 de Junio último; y

5.º Los prófugos sorteados ya á quienes se concedió el indulto, con arreglo á los Reales decretos de 7 de Febrero y 18 de Diciembre de 1901, y que por cualquier motivo no se hayan incorporado al reemplazo correspondiente, lo serán como los acogidos al de 20 y 26 de Julio próximo pasado, al corriente reemplazo de 1902.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1902.—Moret.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Huesca.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4928

MINAS

Don Santos Ortega y Frías, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Pedro Martínez Bravo, natural de Cuevas, (Almería), ha presentado una instancia solicitando se le concedan diez y seis pertenencias mineral de hierro con el nombre de la «Virgen de las Mercedes», sitas en el término municipal de Porrera, paraje llamado «Coma Romeu», y en tierras de Juan Rabascall y Vidal, José Anguera Perí y otros, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el ángulo de Poniente de la casa cortijo de Juan Rabascall. Desde dicho punto se medirán á Poniente doscientos metros, donde se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán á Norte ochocientos metros, donde se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán á Levante doscientos metros, donde se colocará la tercera estaca; y desde ésta se medirán á Sur ochocientos metros, donde se colocará la cuarta estaca y punto de salida;

quedando de esta forma cerrado un rectángulo de las diez y seis pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta

días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 18 de Diciembre de 1902.—Santos Ortega.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4929

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio de Timbre

En la noche del 29 al 30 de Noviembre último fué robada la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la Rambla (Córdoba) habiendo desaparecido los efectos timbrados siguientes:

Timbres de Comunicaciones

Precios	Núm. de sellos	Numeración
De 0'01 céntimo.	400	7.006.469 al 72 y 7.523.061 al 64.
De 0'05 id.	50	103.998.
De 0'10 id.	320	80.501 y 101.660.
De 0'15 id.	8000	25.579 al 93 y 947.478 al 507.
De 0'25 id.	200	96.864.
De 0'30 id.	270	818 y 7.082 y 83.
De 0'50 id.	113	1.293 y 94.
De 1 peseta.	136	2.015 y 16.
SUMAN..	9489	

Sellos para Telégrafos

Precios	Número	Numeración
De 0'05 céntimos.	200	29.829 y 30.
De 0'10 id.	380	698 y 99 y 5.837 y 38.
De 0'15 id.	160	3.671 y 72.
De 0'30 id.	200	2.454 y 55.
De 0'50 id.	160	1.216 y 6.897.
De 1 peseta.	160	2.178 y 17.220.
SUMAN..	1260	

Timbres móviles

Clases	Número	Numeración
De 10.ª clase.	34	395.526 al 49 y 174.191 al 200.
De 11.ª id.	37	1.231.635—646 al 649—651—652—656—657—661 al 665—676 al 695 y 699 y 700.
SUMAN..	71	

Especiales móviles

Precios	Número	Numeración
De 0'05 céntimos.	1040	2.091 al 93 y 2.121 al 23.
De 0'15 id.	200	1.143.
De 0'25 id.	200	5.147 y 48.
De 0'50 id.	200	4.315 y 16.
SUMAN..	1640	

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, dependientes de la Compañía, Expendurias y público en general. Tarragona 16 de Diciembre de 1902.—El Delegado, Mariano Albaladejo.

Patentes de elaboración de alcohol

RELACION de las patentes para la cobranza del impuesto sobre elaboración de alcohol correspondiente al año arriba indicado que se forma con arreglo a lo dispuesto en el art. 21 del vigente reglamento para la imposición, administración y cobranza de dicho impuesto.

Núm. de orden	Nombre de los fabricantes	Pueblos donde están las fábricas	Calles	Materias empleadas en la elaboración	Núm. de la tarifa	Litros	Importe de la patente — Pesetas Cs.
1	José Ferratjes Pomés.	Montroig.	Afueras.	Orujo.	1	800	28'70
2	Francisco Piñol Aulari.	Mora la Nueva.	Sto Domingo.	Vino.	2	1.200	276
3	José Cortés.	Bot.	Gandesa.	Idem.	1	120	21'60
4	Luis Alcoverro Graciá.	Prat de Compte.	Extramuros.	Idem.	1	200	36
5	Bautista Estivill Piqué.	Cornudella.	Fuente.	Idem.	1	800	144
6	Sres. Luis y Ricardo Mestres.	Falset.	Afueras.	Orujo.	1	2.553	91'90
7	José Puig Mariné.	Idem.	Idem.	Idem.	3	1.900	247'26
8	Juan Farrás Riera.	Pobla Masaluca.	Balsa.	Vino.	1	300	54
9	Julián Graciá Lluís.	Pauls.	Soldevila.	Idem.	2	200	46
10	Juan Ribera Serres.	Idem.	Serreta.	Idem.	2	200	46
11	Antonio Ferré Teigell.	Riudecañas.	Viernes.	Orujo.	2	1.360	59'80
12	Juan Vilá Granada.	Constantí.	San Pedro.	Idem.	2	657	76'22
13	Juan Vilella y Compañía.	Reus.	Camino de Valls.	Idem.	3	4.144	538'72
14	Miguel Puig Mariné.	Alforja.	Mercadal.	Idem.	1	1.000	36
15	Felipe Verge Cerbera.	Amposta.	Partida Quintana.	Vino.	1	400	72
16	Salvador Ferrer Gil.	Arnes.	Sto. Domingo.	Idem.	1	132	23'76
17	Francisco Borrull.	Idem.	Sta Madrona.	Idem.	1	150	27
18	José Martorell Gavaldá.	Corbera.	Carretera de Gandesa.	Idem.	2	1.565	359'95
19	Pablo Virgili Sanromá.	Tortosa.	Aldea.	Idem.	3	255	165'75
20	Pedro Batlle Rosich.	Pla de Cabra.	Tarrasa, 10	Idem.	3	322	209'30
21	Pedro Martí Martorell.	Horta.	Mayor, 11	Orujo.	1	500	18
22	José Joaquín Porqueres.	Vilella baja.	Portal.	Idem.	1	1.500	54
23	José Torrens Girona.	Constantí.	San Pedro, 37	Idem.	2	1.080	49'68
24	Bautista Tomás Lleixá.	Santa Bárbara.	Tortosa.	Vino.	1	312	56'16
25	Juan Guarís Serres.	Pinell.	Bonayre, 14.	Idem.	1	200	36
26	José Verge Lleixá.	Galera.	Tras-Torres.	Idem.	1	500	90
27	Francisco Fortuny Lladó.	Canonja.	Masricart, 66.	Orujo.	2	1.000	46
28	José Mercadé Esteban.	Roda.	Mayor.	Idem.	1	1.240	44'64
29	Juan Sabaté Cerdá.	Constantí.	San Pedro, 30.	Idem.	2	2.010	92'46
30	José Ratés Gorga.	Poboleda.	Afueras.	Idem.	1	1.400	50'40
31	Vicente Estrem Hermanos.	Marsá.	Idem.	Idem.	3	1.940	252'20
32	José Garcia Masip.	Torroja.	Horno, 3.	Idem.	1	500	18
33	José Pons Pastor.	Santa Bárbara.	Mayor.	Vino.	1	494	88'92
34	José Tomás Chavarria.	Idem.	Idem.	Idem.	1	730	131'40
35	Teresa Toldrá Odena.	Riudecols.	Abajo, 37.	Orujo.	2	1.800	82'80
36	José Pallarés y Compañía.	Arnes.	Molino de Astoret.	Idem.	1	200	7'20
37	José Cullaré Cudinach.	Santa Oliva.	Carreró.	Idem.	1	1.500	54
38	José Pujals Munté.	Montroig.	Nueva.	Idem.	2	2.999	137'95
39	Francisco Vidiella.	Cambrils.	Paseo Alberto.	Idem.	2	1.600	73'60
40	Antonio Cerdá Peris.	Gandesa.	Cataluña, 11.	Idem.	3	2.361	306'93
41	José Mani Bonfill.	Mora de Ebro.	Ancha.	Idem.	2	1.674	77
42	Eduardo Serra Anguera.	Ulldecona.	San Pascual.	Idem.	1	1.700	61'20
43	Pascual Raga Vericat.	Idem.	Lavadero, 69.	Idem.	1	90	3'60
44	José Alvarez.	Corbera.	Idem.	Vino.	2	702	161'46
45	Francisco Pallás Pegueroles.	Aldover.	Idem.	Orujo.	1	512	18'43
46	Antonio Algueró Brú.	Mora de Ebro.	Barca, 60.	Vino.	3	225	124'32
47	Juan Terrats y Compañía.	Reus.	2.º Rosario.	Idem.	3	2.400	1.326
48	Juan Ballsells Recasens.	Tortosa.	Partida Aldea.	Orujo.	1	1.000	36
49	José Cullaré Cudinach.	Ulldecona.	Comercio.	Idem.	2	1.400	64'40
50	José Padró Vives.	Vilarródona.	Arrabal.	Idem.	1	1.200	43'20
51	José Mani Bonfill.	Mora de Ebro.	Ancha, 20.	Vino.	1	700	126
52	Antonio Brull Marco.	Perelló.	Extramuros.	Orujo.	2	1.700	78'20
53	Juan Bargalló Asens.	Mora la Nueva.	Despoblado.	Idem.	3	2.087	230'62
54	Ramón Llauradó.	Riudoms.	Muralla.	Idem.	1	2.000	72
55	Trinidad Boquer.	Espluga Francolí.	Montblanch.	Idem.	1	1.900	71'64
56	José Rom Pujol.	Montroig.	Mayor, 4 y 6.	Idem.	2	1.643	75'58
57	Josefa Domenech.	Vilaseca.	Huerto, 14.	Idem.	2	2.000	92
58	Carmen Cambra Suñé.	Mora de Ebro.	Bonayre, 13.	Vino.	2	600	138
59	Bautista Jardí Alfonso.	Batea.	Idem.	Idem.	1	400	72
60	Antero Cabré Dalmau.	Montroig.	Nueva letra E.	Orujo.	2	1.520	69'92
61	Jaime Arnau Carol.	Arbós.	Carretera.	Idem.	1	1.500	54
62	Esteban Rovira Gabaldá.	Riudoms	Arrabal, 26.	Idem.	2	2.000	92
63	Mariano Iborra.	Masdenverge.	Carretera Barcelona.	Idem.	2	1.100	50'60
64	Carlos Ferreres Bailach.	Galera.	San Lorenzo, 44.	Vino.	1	600	108
65	Juan Magriñá Rovira.	Vendrell.	Progreso	Orujo.	1	1.100	39'60
66	Francisco Domenech Alabart.	Porrera.	Mas de licor.	Vino.	1	85	19
67	Ramón Grau Vidiella.	Roquetas.	Huerto, 15.	Idem.	1	120	21'60
TOTAL GENERAL.....						7.575'67	

Tarragona 13 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones. P. I., Jaime Fantoni.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de la villa de POBOLEDA durante el primer trimestre del corriente año.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural de constitución del Ayuntamiento y elección de

Alcalde Presidente, Tenientes de Alcalde y Regidor Síndico.—Formación de listas de Compromisarios para Senadores.

Día 5.—Se procedió al nombramiento de Comisiones en que se divide el Ayuntamiento. Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Secretario en propiedad de este Ayunta-

miento D. Domingo Crivellé Borrás, la cual fué aceptada, acordando nombrar para dicho cargo interinamente a D. Enrique Viñas Buxó, quien se posesionó acto seguido del indicado cargo y que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia la provisión de dicha vacante. Seguidamente se aceptaron también las di-

misiones presentadas por los Sres. D. Francisco Vall Porqueres y D. Juan Ossó Olivé de los cargos de Alguacil de este Ayuntamiento y Sereno municipal respectivamente, nombrándose para sustituir á los mismos á los Sres. D. Juan Bley Cubells y D. José Cabré Estrems, quienes se posesionaron acto seguido de sus respectivos cargos.

Día 12.—Aprobación del acta anterior y registro de los Boletines oficiales. A propuesta de la presidencia se acordó darse de baja en la revista El Consultor de los Ayuntamientos y suscribirse á la de la Administración práctica.

Día 13.—Extraordinaria.—Se formó el alistamiento de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 17.—Extraordinaria.—Dióse cuenta á la Corporación de la falta de comparecencia de los gremios que abarca las especies del grupo de líquidos obligados al encabezamiento gremial, eligiéndose por sorteo los que han de considerarse, á los efectos del reglamento, representantes de aquellos.

Día 19.—Aprobación del acta de la anterior y registro de los Boletines oficiales, dándose cuenta de las disposiciones de interés que contienen. Por el Concejal D. Jaime Torrell Borrás fué presentada una proposición pidiendo la incompatibilidad del cargo de Alguacil de este Ayuntamiento con la de cartero de esta población que viene desempeñando don Juan Bley Cubells, y que el Consistorio obligara al citado señor á que optara por uno de los dos cargos, siendo desechada por mayoría de votos la indicada proposición.

Día 22.—Extraordinaria.—Se concertaron con los representantes del gremio de líquidos las bases bajo las que había de estipularse el encabezamiento gremial de líquido para el actual año, bajo la cantidad de 5.127'84 pesetas.

Día 26.—Aprobación del acta anterior. Registro de Boletines oficiales, dándose cuenta de las disposiciones de interés para el Municipio. Aprobóse el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo al Ayuntamiento la formación de Secciones y designación de Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal, acordándose asimismo se exponga al público á los efectos de reclamación. Asimismo se acordó proceder á la formación de las listas definitivas de Compromisarios para Senadores, toda vez que no se presentó reclamación alguna de inclusión ni exclusión, y tan luego estén terminadas que se publiquen en el Boletín oficial de la provincia.—Extraordinaria.—Se rectificó el alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Día 2 de Febrero.—Aprobación del acta anterior. Registro de los Boletines oficiales. A propuesta de la Presidencia procedióse á dar lectura por el Secretario accidental actuante para este acto á cuantas solicitudes se han presentado á concurso para la provisión de la vacante de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, resultando haberse proveído la del actual Seretario interino D. Enrique Viñas Buxó, en cuyo estado el Sr. Alcalde Presidente hizo una entusiasta defensa de las dotes y cualidades intelectuales y morales del actual Secretario interino, demostrando hasta la evidencia, que á su entender, lo más acertado y consecuente sería que el Ayuntamiento nombrase con carácter de Secretario en propiedad al actual interino D. Enrique Viñas Buxó, extendiéndose además en otras consideraciones de igual índole, y el Ayuntamiento, después de proceder con todas las formalidades que la ley establece, acordó nombrar Secretario en propiedad al actual interino D. Enrique Viñas Buxó.

Día 8.—Extraordinaria.—Procedióse á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Día 9.—Extraordinaria.—Se procedió á practicar el sorteo de mozos del actual reemplazo, sin que en dichas operaciones se formulara reclamación ni objeción alguna.—Ordinaria.—Aprobación del acta de la anterior.

Registro de los Boletines oficiales. Dióse cuenta de la tramitación del expediente para la organización de la Junta municipal, adoptándose por la Corporación el siguiente acuerdo: Visto dicho expediente y resultando que publicado con las formalidades debidas el resultado de formación de Secciones, en la sesión próxima que ha de celebrar el Ayuntamiento se proceda al sorteo de los Vocales asociados entre las respectivas Secciones. Por el Sr. Presidente dióse cuenta del proyecto de subasta para el arriendo de los derechos de matanza de reses lanares, cabrías y vacunas para los diez meses que restan del actual año; aceptado dicho proyecto de subasta, acordóse

se publiquen los respectivos anuncios para conocimiento del público. Acordose también renunciar al 50 por 100 de cédulas personales por no ser necesario dicho recurso para las atenciones del presupuesto. Se ofrece facilitar al concejal D. Jaime Torrell, certificación de los acuerdos tomados en las sesiones de los días 17 y 26 de Enero último.

Día 16.—Aprobación acta anterior y registro de los *Boletines oficiales*, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen. Procedióse al sorteo de los Vocales asociados entre las Secciones que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de esta villa durante el actual año.

Día 23.—Aprobación del acta anterior. Registro de los *Boletines oficiales*, dándose cuenta de las disposiciones que contienen. Diose cuenta de una comunicación del Arrendatario del Contingente provincial sobre débitos del actual ejercicio y atrasos, viendo con sentimiento el Ayuntamiento el no poderlos satisfacer en la actualidad por el estado mísero que atraviesa el Municipio dada la situación del país por la plaga floxérica que impide el poder realizar ingresos. Acordose nombrar tallador para los reclutas del actual reemplazo de este término municipal á D. Domingo Just Llaberia.

Día 2 de Marzo.—Se procedió á la clasificación y declaración de soldados y revisión de exenciones, sin que durante dichas operaciones se presentara reclamación ni objeción alguna. Ordinaria. Aprobación del acta anterior. Registro de los *Boletines oficiales* los cuales no contienen disposición alguna de interés para el Municipio. Diose cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo al Ayuntamiento llevar por Administración la cobranza de los derechos de matanza de reses lanares, cabrias y vacunas durante los meses que restan del actual año por haber resultado negativas la primera y segunda subasta verificadas al efecto; fué aprobado dicho dictamen.

Día 9.—Después de aprobada el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines oficiales*, se nombran dos mozos como testigos del Ayuntamiento para declarar en el expediente del mozo del reemplazo de 1899, Delfín Comella Samora. Diose cuenta de las certificaciones de reconocimiento y talla de los mozos José Vilá Amorós, Domingo Ossó Saludes y José Amorós Pellisé, remitidas por los Alcaldes de Tarragona y Barcelona.

Día 16.—Sin asuntos.
Día 23.—Fué aprobada el acta de la anterior y se registraron los *Boletines oficiales* sin que contengan disposición alguna de interés para el Municipio. Se acuerda asistir en Corporación á los divinos oficios y procesión del Jueves y Viernes Santo. Se acuerda satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos el alquiler de la casa habitación del Secretario de este Ayuntamiento.

Día 30.—Extraordinaria.—Se resolvieron todas las incidencias y se dictaron los fallos en los expedientes de alegación interpuestos por los mozos del actual reemplazo y revisiones.—Ordinaria.—Después de ser aprobada el acta de la anterior y darse cuenta de los *Boletines oficiales*, acordose nombrar al Secretario D. Enrique Viñas para que el día 14 de Abril próximo asista al juicio de exención para ante la Comisión mixta de Reclutamiento en las operaciones del actual reemplazo. En cumplimiento á la circular de la Administración de Contribuciones y de acuerdo con la Junta pericial de esta localidad, se acuerda se formen con entera separación los repartos adicionales del 16 por 100 para atenciones de Instrucción pública.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.
Poboleda 1.º de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Crivellé.—Por A. del A., el Secretario, Enrique Viñas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Noviembre de 1902.

Día 2.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:—1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Se autorizó á D. Jacinto Audi Gisbert para reparar la fachada de la casa que posee en esta ciudad, calles de S. Gregorio y Santo Tomás.—3.º Se designó al Concejal D. José Basei Roselló para que asista á la reunión que, para la discusión y votación del presupuesto adicional al del año de

1902 y del ordinario para el año de 1903 de la cárcel de este partido judicial y las cuentas del año de 1901, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Tortosa, á las once horas del día 10 del actual, según así lo interesa la Alcaldía de dicha ciudad en oficio 30 de Octubre último.—4.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D.ª Inés Lázaro, importante 197'50 pesetas, por los efectos timbrados facilitados durante el mes de Octubre último, y de D. Juan Balagué que asciende á 180 pesetas, por el petróleo para el alumbrado público facilitado durante el expresado mes de Octubre.—5.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal.—6.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Octubre último.—7.º Se acordó el pago de 2'50 pesetas á D. Juan Tafalla Balada, en concepto de premio por haber dado muerte á un gato montés, considerado como animal dañino.—8.º Se acordó dar de baja en el padrón general de vecinos á D. Manuel March Llatxe, con su hijo José, por haberlo solicitado con motivo de pasar á Tortosa á fijar su domicilio.—Y 9.º El Ayuntamiento quedó enterado de que los repartimientos de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria y contribución urbana de esta ciudad para el próximo año de 1903, estaban terminados y expuestos al público.

Día 9.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente:—1.º Lectura de los *Boletines oficiales* y dar cumplimiento á las disposiciones que contienen.—2.º El Ayuntamiento quedó enterado del oficio de la Excm. Junta provincial de Instrucción pública de fecha 25 de Octubre último, nombrando los Vocales electivos de la Junta local de primera enseñanza de esta ciudad.—3.º Se acordó alzarse para ante el Excmo. Sr. Inspector general de la 3.ª Inspección de Montes de la providencia dictada con fecha 6 del actual por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de Tarragona-Castellón en las diligencias instruidas con motivo de la corta de pinos en «Coves Roiges», denunciada por el Guarda municipal de esta ciudad el día 22 de Agosto último, por no conformarse con dicha resolución.—4.º El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 23 de Octubre último, manifestando que siendo de la exclusiva competencia de la Corporación municipal y teniendo facultad para poder obrar por sí misma en la remisión de documentos que interesa el Sr. Juez de instrucción de Tortosa, no considera deber intervenir en la autorización que se le pretende, y se acordó, en su consecuencia, remitir todos los documentos originales que reclame dicha Autoridad judicial para los fines de justicia en la causa criminal que instruye sobre defraudación, previa devolución de los mismos después que hayan surtido sus efectos legales para su archivo en esta Secretaría municipal.—5.º Diose cuenta de la recaudación obtenida durante el mes de Octubre último por consumos y derechos de matadero por administración municipal, ascendiendo á 1.527'98 y 114'35 pesetas respectivamente.—Y 6.º Se acordó dar de baja en el padrón general de vecinos de esta ciudad á Don Joaquín Balagué Queral con su familia, juntamente con su hijo político D. José Cid Franquet con su familia, por haberlo solicitado con motivo de pasar á Tortosa á fijar su domicilio.

Día 16.—Ordinaria.—Después de

aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:—Lectura de los *Boletines oficiales* y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen.—2.º Se acordó remitir el expediente original tramitado sobre la gestión del cargo de Recaudador y Agente ejecutivo que fué de este Municipio D. Juan Valls Roca, con el fallo recaído en dicho expediente, con la liquidación general y los documentos unidos á la misma acompañados por dicho Sr. Valls, que reclama el Sr. Juez de instrucción de Tortosa en oficio de fecha 10 del actual, dimanante de la causa criminal que se instruye sobre defraudación, previa devolución de dichos documentos originales después que hayan surtido sus efectos en dicha causa para su archivo en esta Secretaría municipal.—3.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Daniel Nicola, importante 45'50 pesetas, por no fué de botero para el matadero público de esta ciudad.—Y 4.º En consonancia con lo consignado en el presupuesto adicional del corriente año, se acordó verificar por administración la construcción de una pared que enlace desde el puente de Rebull hasta la pared del huerto de D. Cristóbal Ribes Ruperes y arreglo del camino conocido por «Bajador del Ollero», por hallarse comprendida dicha obra pública en el párrafo 1.º del art. 40 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, encargando para la ejecución de la misma al Maestro albañil D. Emilio Castelló Sánchez, previa celebración del contrato especial con los obreros que hayan de ocuparse en la obra y á que se retire el núm. 10 del art. 8.º de dicha instrucción, reformado por Real decreto de 10 de Julio último.

Día 23.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente:—1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Se acordó designar al guarda municipal de campo D. Damián Jardí Vilanova para que en representación del Ayuntamiento intervenga en la extracción de los pinos cortados en Coves Roiges de este término municipal que ha de verificar D.ª Pilar de Abaria y depositarlos en sitio seguro y responsable elegido por dicha señora dentro del mismo, autorizada por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de Tarragona-Castellón en oficio de fecha 18 de los corrientes.—3.º Se aprobó el informe emitido por la Alcaldía con fecha 21 del actual en el recurso que D. Miguel Serra Castro, vecino de Lérida, ha dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia contra el procedimiento que se sigue por descubierta del arbitrio de guardería rural de 18 años del padre de la esposa de aquel D. Francisco Balagué Brós.—4.º El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 20 del actual, en la que se desestima la instancia que con fecha 17 de los corrientes le ha dirigido D. Juan Valls Roca, de esta vecindad, pidiendo la suspensión de la subasta de fincas de su propiedad y de la de su esposa, anunciada para el 22 de este mes, para responder de un débito que le resulta como ex-Recaudador municipal de esta ciudad.—5.º Se autorizó á D. Martín Gilabert Colomines, como apoderado del Excmo. Sr. Conde de Bañuelos, para construir una pared junto al atajo que enlaza con el camino vecinal de Carreretes para cerrar la finca que su principal posee en esta ciudad «Regadio gran», de conformidad con el dictamen de la Comisión correspondiente y advirtiendo al interesado el cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación

de fecha 6 del actual, bajo su más estrecha responsabilidad.—6.º Se acordó declarar válidas las subastas y adjudicar definitivamente el remate del arriendo del arbitrio de puestos públicos fijos de venta en el Mercado para el próximo año de 1903, á favor de D. Agustín Cid Pedret por la cantidad de 1.605, y el del servicio de coches fúnebres para el mismo año á D. Ramón Castelló Rallo por la cantidad de 501 pesetas, y señalar el día 10 de Diciembre próximo, á las once horas, para la celebración de la segunda y última subasta del arriendo de los derechos del matadero público de esta ciudad para el próximo año de 1903.—7.º Se aprobó el contrato especial con los obreros que han de ocuparse en la construcción por administración de una pared que enlace desde el puente de Rebull hasta la pared del huerto de D. Cristóbal Ribes Ruperes y arreglo del camino conocido por «Bajador del Ollero» y que se dé conocimiento de ello al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el núm. 10 del art. 8.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por Real decreto de 10 de Julio último.—Y 8.º Se acordó destituir al peón caminero municipal de esta ciudad D. Eduardo Castelló Baset, nombrando en su sustitución á D. Manuel Sánchez Jardí.

Día 30.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:—1.º Lectura de los *Boletines oficiales* y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contienen.—2.º Se acordó alzarse para ante el Excmo. Sr. Director general del Tesoro contra el acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de fecha 17 del actual, declarando la responsabilidad personal á los señores que componen el Ayuntamiento por débitos del 1.º y 2.º trimestres de consumos del corriente año, toda vez que están saldados dichos trimestres.—3.º Se acordó dar de baja en el padrón general de vecinos de esta ciudad á D. Antonio Domingo Iñigo, por haberlo solicitado con motivo de pasar á Ametlla á fijar su domicilio.—4.º Se acordó satisfacer á D. Vicente Roses é hijo la cantidad de 1.000 pesetas, ó sea la tercera parte como primer plazo del contrato celebrado con dichos señores por la construcción y colocación de una campana en la torre de la iglesia parroquial de esta ciudad y adjudicado á su favor por medio de concurso público.—Y 5.º Se acordó satisfacer á D. José Besses Torné la cantidad de 998'33 pesetas, importe del 2.º plazo del contrato celebrado con dicho señor por la construcción y colocación de un reloj público en la referida torre y adjudicado á su favor por medio de concurso público.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 7 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 4930

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo de los derechos de matadero de las reses lanares y vacunas para el próximo año de 1903, por el presente se hace saber que el día 28 del corriente mes y horas de diez á once de la mañana, tendrá lugar la subasta de dicho arriendo, bajo el tipo de 200 pesetas anuales, y de conformidad al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expe-

Núm. 4943

EDICTO

En el juicio declarativo de mayor cuantía tercera de dominio á fincas embargadas á la herencia yacente de D. Juan Puey Torné, vecino que fué de esta ciudad, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA

En la ciudad de Gandesa á primero de Diciembre de mil novecientos dos.—El Sr. D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de primera instancia del partido.—Vista la demanda de tercera de dominio seguida en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una como demandante D.ª María Rosa Jornet Solé, viuda, sin profesión, y los consortes D. Miguel Meix Ibáñez y D.ª María Blasco Puey, propietarios, vecinos los tres de esta ciudad, la última en concepto de madre y administradora legal de los bienes del menor Miguel Juan Puey Blasco, representados por el Procurador D. Tomás Meix y defendidos por el Letrado D. Juan Meix, y de la otra como demandados los ejecutantes D. Tomás Cento Suné y D. José Rius, de igual vecindad y otros que éstos representan, siendo su Procurador D. Juan Figueras y Abogado D. Joaquín Monteverde, y también la herencia yacente de Don Juan Puey Torné, en concepto de ejecutados, la cual se halla constituida en rebeldía. Fallo: Que declarando que la casa de la calle de la Carnicería y fincas «Carrubá» y «Coma den Pau», de dos hectáreas dos áreas y cincuenta y nueve centiáreas, que se describen en la demanda, pertenecen en propiedad el menor Miguel Juan Puey Blasco, por herencia de su padre D. José Puey Jornet y en usufructo á D.ª María Rosa Jornet Solé; mando que se alce al embargo trabado en esos bienes; que se cancelen las anotaciones que se hayan realizado, y que el Depositario Don Juan Soro entregue á la D.ª María Rosa los frutos que en las mencionadas fincas haya recolectado, y absuelvo á los demandados de lo demás que se pretende en la tercera. Y estimando la reconvencción en cuanto á la otra finca «Coma den Pau», de noventa y siete áreas treinta y cuatro centiáreas, que también se describe en dicha demanda, se declara nula y rescindida la donación que de la misma finca otorgó D. Juan Puey á su nieto el Miguel por escritura de veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, y también se declara la nulidad y rescisión de la hipoteca que el D. Juan constituyó por la misma escritura en la propia finca á favor de su nuera D.ª María Blasco Puey, como hechas en fraude de acreedores, y mando se cancelen en el Registro de la propiedad las inscripciones realizadas en méritos de la escritura mencionada, con relación á dicha donación é hipoteca anuladas, sin hacer especial condena de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Rodríguez

Y para que el presente edicto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia á la herencia yacente de D. Juan Puey Torné, lo libro y firmo en Gandesa á diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Alejandro Sauchó E.

minará á las doce, bajo el tipo de 1.243'50 pesetas y precios rectificandos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pöbla de Mafumet 14 de Diciembre de 1902.—Juan Mir.

Núm. 4938

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Conforme á lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, el día 30 de Diciembre y hora de las once, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento la segunda subasta del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio, y servicios de pesar y medir para el próximo año 1903, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, ó sea por la cantidad de 997'50 pesetas.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Prat de Compte 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Luis Alcoverro.

Núm. 4939

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Torre del Español 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Borrás.

Núm. 4940

Don Francisco Pallarés Brull, Alcalde constitucional de Pereülló,

Hago saber: Que habiendo acudido en legal forma ante esta Alcaldía Don Rufó Fusté Capera, vecino de Tortosa, solicitando establecer en el Barrio de Ampolla, calle del Dos de Mayo y casa propiedad del solicitante, la industria para extraer aceite del orujo por el procedimiento del sulfuro de carburo, se anuncia á los vecinos del indicado suburbio y á cuantos se crea pueda perjudicar dicha instalación acudan á esta Alcaldía, durante el término de diez días, contaderos desde el en que se inserte este aviso en el Boletín oficial de la provincia, de nueve á doce y de quince á diez y ocho.

Lo que se hace público en cumplimiento de las vigentes disposiciones.

Pereülló 15 de Diciembre de 1902.—Francisco Pallarés.

Núm. 4941

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Confecionados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria, así como la matrícula industrial para el próximo año 1903, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcover 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Martí.

Núm. 4942

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones procedentes.

Vallclara 17 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Estradé.

he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.380'29 pesetas y precios rectificandos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rourell 18 de Diciembre de 1902.—Francisco Prunera.

Núm. 4935

Don José Pedreny Servera, Alcalde constitucional de La Figuera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.975'25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Figuera 14 de Diciembre de 1902.—José Pedreny.

Núm. 4936

Don Antonio Fontanet de Santapau, Alcalde constitucional de Bot,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.107'40 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bot 15 de Diciembre de 1902.—Antonio Fontanet.

Núm. 4937

Don Juan Mir Huguet, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y ter-

diente y demás que ocasione la subasta en el acto del remate.

Rodoñá 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Isidro Ventosa. Núm. 4931

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 28 del actual, á la hora de las once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe, la primera subasta del arriendo del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas para el próximo año de 1903. El tipo de subasta es de 2.500 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que está expuesto al público en la Secretaría municipal.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasione la subasta en el acto del remate.

Rodoñá 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Isidro Ventosa. Núm. 4932

Vacante la plaza de Recaudador de este Municipio, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público á fin de que puedan solicitarla durante el término de ocho días cuantas personas así lo deseen, advirtiéndoles que el pliego de condiciones respectivo obra en la Secretaría municipal á disposición de los solicitantes.

Rodoñá 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Isidro Ventosa. Núm. 4933

Don Juan Xatruch Alimban, Alcalde constitucional de Vilaseca,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once horas del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial, y terminará á las doce, bajo los tipos de 8.726'63 pesetas por el grupo de líquidos y de 4.890'94 pesetas por el de carnes y sal.

En el supuesto que esta subasta quede desierta, se celebrará la segunda en la misma hora y sitio el día que haga ocho hábiles, á contar desde el siguiente de la celebración de la misma, por los mismos tipos, pero con precios de venta rectificandos.

Si tampoco ésta diera resultado, se celebrará la tercera y última ocho días hábiles después del siguiente al en que la anterior haya tenido efecto, rigiendo en ésta los mismos tipos y condiciones que en la segunda, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes de los cupos señalados.

Para las tres subastas señaladas ó expresadas regirá el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Vilaseca 16 de Diciembre de 1902.—Juan Xatruch Núm. 4934

Don Francisco Prunera Rodríguez, Alcalde constitucional de Rourell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903,